



**LANÚS**  
MUNICIPIO

Lanús, 16 de marzo de 2022.

**DECRETO N° 0874.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-112/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-112/22, referente a la contratación del servicio de “PROPAGANDA EN WEB”, por la publicación de un banner (FIJO) de Interés Municipal en los interiores de la página web: [www.gustavosylvestre.com](http://www.gustavosylvestre.com), durante un plazo de diez (10) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-112/2022, a la firma ECHEVARRIA GONZALO - C.U.I.T. N° 20-20370989-8-, Proveedor Municipal N° 4.615, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.694.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma ECHEVARRIA GONZALO - C.U.I.T. N° 20-20370989-8-, Proveedor Municipal N° 4.615, con domicilio en la calle Gascón N° 1.559 - Piso: 3, Depto: 3 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la publicación de un banner (FIJO) de Interés Municipal en los interiores de la web: [www.gustavosylvestre.com](http://www.gustavosylvestre.com), durante el plazo de diez (10) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, por la suma total de PESOS UN

MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (1.694.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**MAROLLA**  
Pablo

Firmado digitalmente  
por MAROLLA Pablo  
Fecha: 2022.03.16  
13:10:15 -03'00'



**GRINDETTI**  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI  
Nestor Osvaldo  
Fecha: 2022.03.17  
10:14:07 -03'00'

**SCHIAVONE**  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.03.16 16:36:29  
-03'00'